I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001954

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

Cerrillos, 22 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1485/2026; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1485/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DESARROLLO LOCAL DON ORIONE Y SU PROGRESO,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°729-2008, representado por su Presidente don/ña Maritza Barra Ramírez, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ DESARROLLO LOCAL DON ORIONE Y SU PROGRESO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1485/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **COMITÉ DESARROLLO LOCAL DON ORIONE Y SU PROGRESO**, una subvención de **$748.629.- (setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos).**

TERCERO: COMITÉ DESARROLLO LOCAL DON ORIONE Y SU PROGRESO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto denominado **"INFRAESTRUCTURA".**

CUARTO: COMITÉ DESARROLLO LOCAL DON ORIONE Y SU PROGRESO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DESARROLLO LOCAL DON ORIONE Y SU PROGRESO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

COMITÉ DESARROLLO LOCAL "DON ORIONE Y SU PROGRESO"

En Cerrillos, a 14 de octubre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.º 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N.º [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N.º 120, comuna de Cerrillos y la organización **COMITÉ DESARROLLO LOCAL "DON ORIONE Y SU PROGRESO"**, R.U.T. **N.º** [redacted] con domicilio en [redacted] **con Personalidad Jurídica N.º729-2008,** representada por su presidenta doña **MARITZA BARRA RAMIREZ**, Cédula de Identidad N.º [redacted] domiciliada en [redacted], teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITÉ DESARROLLO LOCAL "DON ORIONE Y SU PROGRESO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N.º 202/001485/2026, de fecha 11 de septiembre de 2026, se otorga a la organización, **COMITÉ DESARROLLO LOCAL "DON ORIONE Y SU PROGRESO"**, una subvención de **$748.629 pesos- (setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos)**

TERCERO: COMITÉ DESARROLLO LOCAL "DON ORIONE Y SU PROGRESO" , se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"INFRAESTRUCTURA".**

CUARTO: COMITÉ DESARROLLO LOCAL "DON ORIONE Y SU PROGRESO", se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **COMITÉ DESARROLLO LOCAL "DON ORIONE Y SU PROGRESO",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere

DIRECCIÓN JURÍDICA

la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARITZA BARRA RAMIREZ**, en representación **COMITÉ DESARROLLO LOCAL "DON ORIONE Y SU PROGRESO",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

COMITÉ DESARROLLO LOCAL "DON ORIONE Y SU PROGRESO"
MARITZA BARRA RAMIREZ
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

cte